Expediente N° {{expediente}}

**Motivo:** S/Redeterminación Definitiva de Precios de Oficio de la obra: “{{obra}}”- Decreto N° 290/21, modificatorias y complementarias. Contratista: {{empresa}}. -

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**S/D**

**I.-** Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitir las presentes actuaciones por los que tramita la Redeterminación de Precios Definitiva de la obra: “{{obra}}”, en jurisdicción del partido de {{localidad}}.

**II.-** Con fecha XX de xxxxxx de 202X la empresa de la referencia solicitó, a través de Anexo II, la Redeterminación de Precios del contrato en los términos del Decreto N° 290/21 y la Resolución N° RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Orden N° X). Posteriormente, mediante Anexo IV adhirió de forma expresa al procedimiento del Decreto N° 995/2022 (archivo embebido orden N° 2).

**III.-** Con posterioridad, encontrándose el 100% de los trabajos de la obra finalizados y contando con los índices definitivos, el área a cargo del contrato adjunta la siguiente documentación:

* DETALLE DE DOCUMENTACIÓN INCORPORADA, MENCIONANDO ORDEN EN EL QUE SE AGREGA.

Asimismo, esta repartición agrega a modo respaldatorio:

* Tabla de Valores de Referencia aprobada por Disposición N° DISPO-2023-108-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP. (Orden N° XX)
* A Orden N° XX se informa que existen (o no) atrasos imputables a la contratista al mes XX de XXXX.

Atento que de la documentación agregada se advierte que se finalizó con los ajustes en el marco del Decreto Nº 290/21, en miras de cumplimentar con los principios de celeridad y economía procesal, en los presentes autos se procederá a calcular los certificados Nº X a Nº X, los cuales fueron emitidos bajo la normativa del Decreto Nº 995/22.

**IV.-** Enfunción de la documentación incorporada y de lo requerido, esta Dirección Provincial efectúa las siguientes observaciones:

1. Se verificó que la Estructura de Ponderación de Insumos Principales utilizada se corresponde con la establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a las características de la obra.
2. La empresa cumple con lo exigido por la normativa vigente, Artículo N° 14 - Anexo I - Resolución N° RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, ya que la solicitud de redeterminación fue realizada por única vez mediante Anexo II y al mes de solicitud (mes y año), el contrato se encuentra suscripto y en curso de ejecución.
3. Se verificó que la obra de marras no cuenta con trámites iniciados en el marco del Decreto Nº 367/17 E.

De los antecedentes de la obra se desprende que por Expediente Nº EX-20XX-XXXXXXXX- -GDEBA-DPTLMIYSPGP tramitó xxxxxxxxxxxxxx.

1. Al momento de la confección del Certificado N° X (XXXXX de 20XX) no se cuenta con índices definitivos a dichos meses, razón por la cual en esta instancia no se puede proceder con el ajuste definitivo del mismo.
2. Atento a lo informado por el área a Orden N° XX, la obra cuenta con atrasos imputables a la contratista, por ello a fines del ajuste se utilizará el último índice correspondiente al último periodo sin atrasos (XX/XX).
3. De acuerdo a los antecedentes obrantes en las presentes, existe un anticipo financiero del XX% del monto del contrato otorgado. Vale aclarar que el porcentaje del mismo se descuenta al momento del pago del certificado, por lo que en esta instancia se procedió al ajuste de los montos aprobados, pudiendo el área comitente deducirlo cuando lo crea oportuno.
4. Con respecto a los honorarios profesionales, en caso que la jurisdicción considere apropiado otro procedimiento de cálculo, podrá efectuar la modificación de oficio, sin requerir una nueva intervención de esta Dirección Provincial.
5. En **Anexo I** al presente informe, se verificó que la Estructura de Ponderación de Insumos Principales registró:

{{rulo}}

**V.-** En función de lo establecido en la Resolución N° RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, donde se especifica que la presente Dirección procederá a la revisión de los cálculos de los factores definitivos considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, se verificó que:

{{calusula1}}

En el período en análisis, se obtuvo una diferencia total a reconocer igual a $ xxxxxx, resultante de la suma de los montos a reconocer de cada uno de los certificados analizados.

* En el mes de xxxxxx de 202X (Certificado Anticipo Financiero) un Factor de Redeterminación de xxxxxx (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con el Factor de Redeterminación Provisorio calculado por el área comitente de xxxxxx (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer de $ xxxxxx.

**VI.-** Como IF-202X-XXXXXXXX-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP (Orden Nº XX) y como archivo WORD embebido, obra el Proyecto de Acta Acuerdo a suscribir mediante la cual se establezca el resultado final del proceso de ajuste y la variación por ajuste de precios sobre la obra adjudicada a la empresa {{empresa}}, de conformidad con las previsiones establecidas por la Resolución N° RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP. -

**VII-** Con lo expuesto se remiten las actuaciones para su consideración, en caso de compartir criterio, para la prosecución del pertinente trámite.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente. -